

AVISO

Radicado 186212020

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando, de la Dirección Ambiental Regional Norte, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

HACE SABER:

El día 05 de marzo de 2020 la señora Edila Hernández Serna remitió una solicitud ante la DAR NORTE, CVC, relacionada con la verificación e intervención de un árbol por riesgo. A la presente solicitud se le asignó el número de radicado 186212020. El día 11 de marzo de 2020 se asignó a funcionarios adscritos a la UGC La Vieja – Obando la presente solicitud, y esta fue atendida por los mismos el día 16 de marzo de 2020.

A continuación, se presentan las observaciones hechas:

- ✚ Se identificaron dos (2) árboles, un (1) aguacate – *Persea americana* y un noni – *Morinda citrifolia*. Ambos árboles estaban ubicados dentro del inmueble localizado en la dirección urbana Manzana 8 casa 10 – barrio Los Ángeles, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.
- ✚ En ambos árboles no se encontraron evidencias de un aparente mal estado fitosanitario producto de la presencia de insectos descortezadores, barrenadores o defoliadores. Así mismo, no se halló la existencia de afecciones en la corteza, en la zona de crecimiento o en la madera (*albura y duramen*), como consecuencia de cánceres, de secamiento, de marchitamiento o de pudriciones.
- ✚ En cuanto a su estructura, en términos generales, en ambos árboles no se observaron ramas codominantes o inclusiones de la corteza que comprometiesen la estabilidad de los dos (2) individuos.
- ✚ Con relación a la inclinación observada en ambos especímenes, se debe mencionar que pudo haber sido producida por la falta de podas de formación; y, en ese sentido, radica el crecimiento de los copos en dirección a los inmuebles aledaños.

Por otro lado, a nivel normativo se debe mencionar que en el **ARTÍCULO 58 DEL ACUERDO CVC NO. 18 DE 1998**, se establece que “*cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales, andenes calles, obras de infraestructura o edificaciones se solicitará por escrito autorización a la autoridad competentes, la*

Citar este número al responder:
0771-186212020-1

cual se tramitará de visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles”.

En concordancia a lo anterior, en el **DECRETO 1077 de 2015 - ARTÍCULO 2.3.2.2.2.6.70.** se define que las **Actividad de poda de árboles** “están compuestas por el: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos”

Con base en lo expuesto, y siendo deber de la administración pública garantizar a los ciudadanos la seguridad de sus vidas y bienes, y al mismo tiempo velar por la conservación de los recursos naturales, se concluye viable autorizar la poda de formación (como alternativa de intervención) para los dos (2) árboles, un (1) aguacate – *Persea americana* y un noni – *Morinda citrifolia*, los cuales están erigidos dentro del inmueble ubicado en la dirección urbana manzana 8 casa 10 – barrio Los Ángeles, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.

Como obligaciones y con el objetivo de mitigar los posibles impactos ambientales que pudieran desencadenarse de la poda de ambos individuos, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✚ Las labores deben ser realizadas por personal capacitado e idóneo y disponer de las herramientas y equipo necesario.
- ✚ Al momento de realizar la labor, deberá acordonar el sitio empleando conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro para controlar el acceso de personas ajenas al trabajo, tomando todas las precauciones necesarias para evitar accidentes.
- ✚ Antes de iniciar la actividad de poda se debe verificar la presencia de paneles de abejas, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos, y/o otras especies animales; en el caso de encontrar estos últimos, deberán hacer inventario de especies, darle un plan de manejo y de ser necesario ser reubicados para evitar su afectación.
- ✚ El personal que realice la labor debe usar un equipo mínimo de seguridad, que comprende cinturón y arnés apropiado, casco, gafas, botas con casquillo y guantes.
- ✚ Para el corte de las ramas se debe ubicar el ángulo correcto y hacerlo con una herramienta bien afilada; el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarre de tejidos, se debe hacer poda de equilibrio, de balance y sanitaria.

Citar este número al responder:
0771-186212020-1

- ✚ Después del corte de las ramas se debe aplicar un cicatrizante hormonal, pasta bordelesa o pintura a base de agua, para evitar posibles infecciones en las heridas producidas por el corte incluyendo la aplicación a la rama que presente desgarre.
- ✚ Con respecto a los residuos de la poda, no podrán ser comercializados ni utilizados para sacar carbón. Se podrán utilizar únicamente para mejoras en las infraestructuras del predio.
- ✚ Según los artículos 2.2.5.1.3.13 y 2.2.5.1.3.14 del Decreto 1076 de 2015, que compiló el Decreto 948 de 1995, las quemas abiertas quedan prohibidas dentro del perímetro urbano y áreas rurales.

DUVER HUMBERTO ARREDONDO MARÍN

Coordinador - Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando

Citar este número al responder:
0771-186212020-1

CONSTANCIA DE FIJACION:

Se fija en la Dirección Ambiental Regional Norte de la de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con sede en Cartago por un término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy _____

Secretaria U.G.C La Vieja - Obando

CONSTANCIA DE DESFIJACION:

El presente aviso fue desfijado el día de hoy _____

Secretaria U.G.C La Vieja - Obando – DAR NORTE

Proyectó: Jhoan Sebastián Marín Agudelo – Técnico Operativo 09
Revisó: Duver Humberto Arredondo Marín – Coordinador de la UGC La Vieja Obando

Archívese en: 0771-004-010-2020.